

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 22 de abril de 2004

Número 75

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	1062	2233 ... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN .....	1071
2207 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA .....	1062	2234 ... ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA .....	1071
2247 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	1062	2353 ... ENTIDAD LOCAL DE ESCARRILLA .....	1071
2248 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	1062	<b>MANCOMUNIDADES</b> .....	1071
2249 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	1063	2260 ... MANCOMUNIDAD CINCA-ALCANADRE .....	1071
2251 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	1063	<b>Administración del Estado</b>	
2329 ... CONTRATACIÓN .....	1063	<b>MINISTERIOS</b> .....	1072
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	1064	<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
2254 ... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	1064	2240 ... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
2255 ... AYUNTAMIENTO DE PLAN .....	1064	..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	1071
2256 ... AYUNTAMIENTO DE PLAN .....	1064	2241 ... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	1072
2268 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA .....	1064	2242 ... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	1072
2269 ... AYUNTAMIENTO DE AZLOR .....	1064	<b>Administración de Justicia</b>	
2300 ... AYUNTAMIENTO DE AZLOR .....	1065	<b>JUZGADOS</b> .....	1072
2348 ... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP .....	1066	2263 ... JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 HUESCA .....	1072
2349 ... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP .....	1066	<b>Otros Anuncios</b>	
2311 ... AYUNTAMIENTO DE SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ .....	1066	2328 ... COMUNIDAD DE REGANTES DEL MONTE	
2350 ... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO .....	1066	..... MOMBRÚN .....	1072
<b>COMARCAS</b> .....	1066		
2228 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	1066		
2229 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	1067		
2230 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	1068		
2231 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	1069		
2257 ... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	1071		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

2207

#### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	Nif	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
CONSTRUCCIONES BUTEO S.L.	B22255723	IAE 2002	CAIXA CATALUNYA	889.23	70.95

Huesca, 12 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Maria Luisa Barona Santiago.

### OFICINA DE LA LITERA

2248

#### 2247

#### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

**Num. de Embargo: 268/2004**

DATOS DE LA DEUDA  
NÚM. EXPTE: 458/2003  
DEUDOR: ARIAS SANTAMARÍA RAMONA PILAR  
NIF: 73173981X  
MUNICIPIO: BINÉFAR  
TOTAL DEUDA: 185,36 Eur.  
DATOS DEL EMBARGO  
FECHA: 10/03/04  
IMPORTE EMBARGADO: 20,58 Eur.  
ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera a 7 de abril de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

**Num. de Embargo: 197/2004**

DATOS DE LA DEUDA  
NÚM. EXPTE: 33/2004  
DEUDOR: LÓPEZ ZARROCA VANESA  
NIF: 52598908R  
MUNICIPIO: BINÉFAR  
TOTAL DEUDA: 138,94 Eur.  
DATOS DEL EMBARGO  
FECHA: 18/02/04  
IMPORTE EMBARGADO: 4,48 Eur.  
ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA  
Tamarite de Litera, a 7 de abril de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

2249

**ANUNCIO****PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

**Num. de Embargo: 272/2004**

DATOS DE LA DEUDA  
NÚM. EXPTE: 100/2003  
DEUDOR: TUNKARABAJAN  
NIF: X2124668C  
MUNICIPIO: BINÉFAR  
TOTAL DEUDA: 211,82 Eur.  
DATOS DEL EMBARGO  
FECHA: 17/03/04  
IMPORTE EMBARGADO: 4,73 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera, S a 7 de abril de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

2251

**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE LA LITERA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo al deudor que luego se detalla, se dictó en su día la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Tramitándose en esta Oficina de Recaudación expediente administrativo de apremio a los deudores por débitos a la Hacienda Local, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

**DECLARO EMBARGADOS.** Los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detalla:

NOMBRE: GATIUS SANJUÁN Mª LOURDES  
DNI/CIF: 40.892.916C  
EXPEDIENTE NUM.: 08004903VJ.  
MUNICIPIO: BINÉFAR  
CONCEPTO Y EJERCICIO: I.V.T.M. (2001 – 2003)  
TOTAL DEUDA: 212,67 Euros más 60 de costas.  
MARCA Y MODELO: RENAULT 11 GTL  
MATRICULA: HU-0108-F

Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargado no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que, en plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde se hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 134 del R.G.R. y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, y practique las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en el de la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio. A los que se invita para que en el plazo de cinco días depositen los vehículos, como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación, entregando la documentación y llaves de contacto.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Tamarite de Litera, a 5 de abril de 2004.- El recaudador, Raúl Millán Barrio.

**CONTRATACIÓN**

2329

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA**

- Organismo: Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: Ser-7-2004

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Servicios de hostelería y restauración, instalación de carpas, cubierta y escenario, con motivo de la realización del Festival Internacional de las Culturas Pirineas Sur, para las ediciones 2004 y 2005.

b) Lugar de ejecución: Los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Plazo de ejecución. Los señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN**

Importe total 60.000 euros, IVA incluido, para los años 2004 y 2005.

**5.- GARANTÍA**

**PROVISIONAL.-** No se exige en virtud del art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DEFINITIVA:** 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: C/. Porches de Galicia, núm. 4.
- Localidad y código postal: Huesca -22071-
- Teléfono: 974/294108
- Telefax: 974/294111
- Fecha límite de obtención de documentación e información.

Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.** Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

- Fecha límite de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto natural, que no coincida en sábado, domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

. Si las proposiciones se presentan por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación que integrará las ofertas.

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial.

2ª Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Huesca -22071-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Tres meses a contar de la fecha de apertura de proposiciones

9.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Fecha: El día hábil siguiente al señalado a continuación, que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

e) Hora. A las 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS

Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Huesca, a 14 de abril de 2004.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2254

#### ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Piscinas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ordenanza inicialmente aprobada queda expuesta al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

En Binéfar, a 25 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

### AYUNTAMIENTO DE PLAN

2255

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2004, adoptó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Ejecución N° 1, del Plan Especial denominado "Prau de Botigüe", el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Plan, a 12 de abril de 2004.- El alcalde, José Antonio López Figuer.

2256

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.003, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## PRESUPUESTO GENERAL DE 2003

### ESTADO DE GASTOS

#### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I Gastos de Personal ..... 78.901,71

CAPITULO II Gastos en Bienes Corr y Servicios ..... 151.794,77

CAPITULO III Gastos Financieros ..... 4.372,50

CAPITULO IV Transferencias corrientes ..... 34.467,81

#### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI Inversiones Reales ..... 297.794,13

CAPITULO VII Transferencias de capital ..... 420,00

TOTAL ..... 567.750,92

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I Impuestos directos ..... 54.918,36

CAPITULO III Tasas y otros ingresos ..... 84.879,51

CAPITULO IV Transferencias corrientes ..... 185.917,02

CAPITULO V Ingresos Patrimoniales ..... 20.526,79

#### B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VII Transferencias de capital ..... 221.509,24

TOTAL ..... 567.750,92

### PLANTILLA DE PERSONAL

Una plaza de Secretario-Interventor, grupo B, en Agrupación con los Municipios de San Juan de Plan, Gistain y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Chistau.

Una plaza de Auxiliar-Administrativo, grupo D, laboral a tiempo parcial

Una plaza de Bibliotecario, grupo D, laboral indefinido a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Plan, a 2 de abril de 2004.- El alcalde, José Antonio López Figuer.

## AYUNTAMIENTO DE AZARA

2268

### ANUNCIO

Por doña Esther Villacampa Tomos, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN Y ENGORDE, a ubicar en Polígono 3, Parcela 182, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jordi Brull Noval, y visado el Colegio Oficial correspondiente el 24 de marzo de 2.004.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Azara, a 6 de abril de 2004.- El alcalde Presidente, Santos Larroya Domper.

## AYUNTAMIENTO DE AZLOR

2269

### ANUNCIO

Por don GREGORIO ÁLVARO LACOMA BROTO, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE OVINO DE CARNE, a ubicar en Polígono 1, Parcela 161, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero agrónomo D. Jesús Uruei Castán (ITAGA), y visado el 12 de febrero de 2.004 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Azlor, 6 de abril de 2004.- La alcaldesa-presidenta, Mª Isabel Pablo Melero.

## 2300

## ANUNCIO ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín oficial de la provincia N.º 42 de 3 de marzo de 2004, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha de 19 de febrero de 2004, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora DE CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE AZLOR, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y ss. De la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del R.D.L. n.º 781/86, de 18 de abril a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobado, cuyo tenor literal es el siguiente

“Título I. Normas Generales.

### Artículo 1 Caminos municipales

1.-La actividad municipal en materia de vías rurales se regulará por la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y disposiciones concordantes.

2.-Es objeto de la presente ordenanza la conservación, uso y disfrute de los caminos de titularidad municipal, el control y policía de las edificaciones, plantaciones de arbolado así como los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra que puedan afectar a las vías.

3.-Son caminos municipales las vías de dominio público y uso público que discurren por el término municipal de Azlor destinados al tránsito, principalmente para el servicio de explotaciones e instalaciones de las fincas situada en suelo no urbanizable, así como aquellos otros situados fuera del casco urbano que dan acceso hasta la industria asentada en el término municipal y cuya titularidad corresponde al ayuntamiento de Azlor.

4.-En todo caso, se tendrán en cuenta además de la presente Ordenanza lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que le sean de aplicación.

### Art. 2 Competencia:

1.-La actividad municipal en materia de caminos se regulará por la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.a) en relación con el 139 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art 125 del decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

El Ayuntamiento de Azlor asumirá la gestión completa del arreglo de todos los caminos municipales.

a) Por el Ayuntamiento de Azlor, se elaborará un inventario de caminos municipales de uso público del término municipal que contendrá el nombre de cada camino, lugar de comienzo y terminación del mismo, longitud y anchura del camino, cuando ésta sea uniforme en su recorrido. Asimismo se incorporará plano topográfico de los mismos con el máximo detalle posible.

### 2. Dicha competencia tendrá por objeto:

a) La conservación, reparación y entretenimiento de caminos existentes en el término municipal de Azlor, y la modificación, ampliación de los mismos en los casos que el Ayuntamiento lo considere necesario.

b) Su uso y disfrute.

c) La policía en orden a las edificaciones y plantaciones de arbolado en terrenos aledaños a los caminos, incluso las nivelaciones y movimientos de tierra que puedan afectar a los mismos.

3.Será de aplicación, además de lo previsto en la presente ordenanza, cuanto dispone el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente, así como lo que disponga en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normativa urbanística de aplicación.

### Título II.-Del Uso, Disfrute y Limitaciones.

#### Art. 3º

1.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 3.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los caminos afectados por esta ordenanza se clasifican de uso público local, siendo libre por tanto, su uso y disfrute.

2.-No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá previo acuerdo, establecer limitaciones a su uso:

a) Durante el periodo de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.

b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconseje imponer limitaciones.

3.-Podrá igualmente el Ayuntamiento limitar o prohibir el paso a vehículos y maquinarias cuando su tonelaje pueda afectar al firme del camino.

4.-Las referidas limitaciones se acordarán por Decreto de la Alcaldía, bastando para su eficacia la señalización de la prohibición correspondiente.

Art. 4º.-Cuando deba realizarse algún tipo de modificación o variación en los caminos como consecuencia de obras particulares, incluidas las modificaciones por instalaciones de riego, desagües..deberá solicitarse por el interesado autorización municipal, a la que se acompañará memoria y documentación justificativa de las obras a realizar en el camino, incluyendo las que se prevean necesarias para la restauración del mismo.

En estos casos la financiación de las obras de reparación o acomodación del camino correrá por cuenta del peticionario, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que puedan producirse.

Art. 5.-Las empresas ajenas a los usuarios normales de los caminos deberán recabar permiso al Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados con frecuencia en un corto espacio de tiempo, por concurrir circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante, debiendo depositar a favor del Ayuntamiento fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionar en el estado del camino afectado; la cuantía de la fianza será determinada por el Ayuntamiento en cada caso.

#### Art. 6.-

1.-No podrán construirse edificaciones de cualquier tipo a menos de 10 metros del eje de cualquier camino existente.

2.-Los cerramientos de parcela de cualquier tipo deberán separarse un mínimo de 5 metros del eje del camino y 3 metros del borde exterior de la plataforma del camino.

3.-Con carácter excepcional podrán autorizarse instalaciones o vallados provisionales si no afectan a la seguridad vial o del camino, las cuales se entenderán autorizadas a precario, sin que la orden posterior de retirada implique derecho de indemnización alguna a favor del propietario.

#### Art. 7.-

1.-No se podrá realizar ninguna plantación de árboles frutales a menos de 2 metros de las linde del camino; en todo caso, sus ramas no sobresaldrán sobre la vertical de la indicada linde.

2.-Los árboles frutales deberán ser plantados a más de cuatro metros de la margen del camino.

3.-Es seto vegetal no podrá ser plantado a menos de 2 metros de la linde del camino.

4.-No podrán instalarse pivotes o aspersores de riego, así como casetas auxiliares a una distancia inferior a 2 metros del borde de la plataforma del camino.

5.-Cualquier actividad de arreglo de puentes, paso de caminos con tobos o zanjas, están sujetos a licencia municipal con carácter previo, en la que se indicará las condiciones a respetar durante la actuación a realizar.

### Título III.-De las infracciones y régimen disciplinario.

#### Art. 8

1.-A los efectos de esta Ordenanza se considerarán infracciones las acciones o actividades que tuvieran por objeto:

a) Obstaculizar el camino con tierras, escombros, hierbas ect, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

b) Efectuar labores en fincas colindantes con un camino que afecten al estado del firme del camino.

c) Tampoco podrán utilizarse el camino como estacionamiento permanente para carga y descarga de forma habitual, ni realizar maniobras que impliquen peligrosidad para la libre circulación.

d) Efectuar desmontes en fincas colindantes con el camino ocupando parte del mismo, ya que con el nivelado, ya con la tierra procedente del desmonte que deberá ejecutarse con desnivel de 45º.

e) Verter de forma negligente y reiterada agua de riego o de lluvias al camino.

f) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía al linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación por el mismo.

g) Deshacer aguaderos.

h) Realizar cualquier otra actividad, que no estando enumerada en los apartados anteriores, suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute de los caminos.

#### Art. 9º

1.-Serán sancionables cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de la presente Ordenanza.

2.-El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares; acomodándose a lo prevenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón.

3.-En la providencia de Alcaldía en la que se acuerde la incoación del expediente sancionador se designará a su instructor y secretario.

4.-Tramitado el expediente se elevará por el instructor al Pleno del Ayuntamiento, propuesta de resolución.

5.-Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de reparar los daños causados y de devolución del camino a su estado original.

En la restitución de los caminos el Ayuntamiento dispondrá de la potestad de ejecución subsidiaria a costa del obligado.

6.-Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, quedando tipificadas conforme a los criterios establecidos en el art. 140 de la citada ley.

Art. 10.-Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que estimen procedentes.

Art. 11.-Corresponde al municipio respecto de los caminos municipales todas las potestades que la legislación otorga para la protección del dominio público. En concreto, las usucapiones de caminos municipales se recuperan por el procedimiento establecido en el art 62 y ss. Del Decreto 347/2002.

Art. 12.-Las autorizaciones exigidas por la presente Ordenanza se entenderán sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto las necesarias licencias urbanísticas.

Art. 13.-En todo caso lo no dispuesto por la presente Ordenanza será de aplicación las disposiciones de Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el B.O.P. y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en que la Administración del Estado o de la CCAA podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Disposición transitoria.- La presente Ordenanza será de aplicación a todas las obras no iniciadas antes de su entrada en vigor así como a las iniciadas que no hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Potestativamente, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y ss. de la Ley 4/99).

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. (art. 46 de la Ley 29/1.998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Azlor, a 13 de abril de 2004.- La alcaldesa, M.ª Isabel Pablo Melero.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

2348

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valle de Lierp, a 14 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, José Rami Barrull.

2349

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valle de Lierp, a 14 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, José Rami Barrull.

## AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ

2311

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2004, acordó por unanimidad aprobar el ANTEPROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DE SANTALIESTRA, elaborado por el Arquitecto Don Carlos López Hernández.

Lo que se expone al público por un plazo de 60 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes resulten interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Santaliestra, a 7 de abril de 2004.- El alcalde, Francisco Javier Mur Couto.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

2350

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2004, acordó desestimar las alegaciones presentadas al pliego de cláusulas económico-administrativas generales y particulares que han de regir para la adjudicación por concurso, en procedimiento abierto, mediante gestión indirecta, por concesión administrativa, del contrato para la explotación del "Camping Selva de Oza", licitación inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 3 de marzo de 2004.

Aplazada la licitación como consecuencia de tales alegaciones, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 65, de fecha 6 de abril de 2004, se reanuda nuevamente la misma, abriéndose un nuevo período de presentación de proposiciones por el plazo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valle de Hecho, 15 de abril de 2004.- El alcalde, Presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

## COMARCAS

### COMARCA DEL CINCA MEDIO

2228

#### BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE HOGAR

Por acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de marzo de 2004 se aprobó la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Hogar en la Comarca del Cinca Medio para la que regirán las bases siguientes:

*BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE HOGAR*

PRIMERA.- Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Comarca del Cinca Medio va a proceder a la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Hogar, que tengan como finalidad la cobertura temporal de las necesidades que surjan en el "Programa de ayuda a domicilio" (vacaciones del personal, incapacidad temporal, acumulación de tareas, etc...). El ámbito de actuación de las auxiliares de hogar abarcará a todos los municipios y núcleos de población de la Comarca del Cinca Medio. El período de vigencia de las presentes bolsas se mantendrá hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de trabajo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la bolsa de trabajo será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet de conducir.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en la presente bolsa en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española acompañadas de:

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia compulsada del carnet de conducir y declaración jurada de disposición de vehículo propio.

3) Documentación acreditativa de la fase de valoración de méritos.

4) Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias de quince días naturales, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos,

que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio.

QUINTA.- Selección.

Primera fase: con un máximo de 5 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, en un tiempo máximo de 30 minutos, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo.

Será necesario superar esta fase con un mínimo de 2,5 puntos, para proceder a la siguiente fase.

Segunda fase:

1. Formación. Con un máximo de 3 puntos, se valorará:

Curso mínimo de 200 h. o más, de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriatria, o similares, con un máximo de 1 punto.

2. Experiencia laboral. Con un máx de 0.2 puntos por trimestre con un máximo de 2 puntos

3. Entrevista personal. Con un máximo de 2 puntos, se valorará:

En atención a las peculiaridades del puesto de trabajo a desempeñar, el conocimiento de los cometidos de la plaza, predisposición y aptitud de los aspirantes.

SEXTA.- Tribunal seleccionador. El tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Dos representantes del Servicio.

Un representante de los trabajadores.

El Secretario de la Entidad, que actuará como Secretario del tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Una vez terminado el ejercicio de la oposición, el tribunal publicará el listado comprensivo de los aspirantes declarados aptos, siguiendo el orden de puntuación obtenida elevándolo a la Presidencia de la Corporación, para que se realice, en su caso, los contratos o nombramientos interinos durante la vigencia de la Bolsa. En caso de empate en las puntuaciones anteriores, éste se dirimirá mediante la valoración de la experiencia profesional, a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en plazas de contenidos similares en la Administración Pública. Se determina que los aspirantes deberán aportar, en el plazo de tres días naturales, a contar desde el requerimiento del Tribunal, certificado acreditativo del anterior extremo. Los aspirantes relacionados en el anuncio del Tribunal deberán aportar, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de ese anuncio, la siguiente documentación:

Título original.

Declaración de minusvalía.

Documento Nacional de Identidad.

Dirección y teléfonos de contacto.

OCTAVA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente, Arturo Luis Zapata Castán.

#### ANEXO

#### TEMARIO DE LA BOLSA DE AUXILIARES DE HOGAR

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.
2. La vejez. Proceso de envejecimiento, enfermedades y atención en el domicilio.
3. Salud mental en los ancianos. Trastornos más frecuentes. Prevención y cuidados.
4. Higiene, alimentación y bienestar del anciano o enfermo.
5. Atenciones domésticas en el servicio de ayuda a domicilio.
6. Cuidado de la piel.
7. Limpieza y desinfección. Prevención de enfermedades en los ancianos.
8. Movilización de la persona enferma. Cambios posturales.
9. Procesos de atención y relación con la persona enferma.
10. El enfermo terminal.

2229

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-MANTENEDOR.

Por acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de marzo de 2004 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de conductor-mantenedor, siguientes:

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE CONDUCTOR-MANTENEDOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de conductor-mantenedor grupo D, vacante en la plantilla de personal laboral, con duración determinada por la vigencia de la encomienda de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Poseer el título de Graduado escolar o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Poseer el carnet de conducir tipo C.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, se dirigirán al Presidente de esta Entidad y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC).

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de esta Entidad.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de esta Entidad dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico de la Entidad.

Un representante de los trabajadores.

El encargado de servicios de una Entidad local.

El Secretario de la Entidad que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

a) prueba de aptitud psicotécnica: dirigidas a determinar las aptitudes y la adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. Se efectuará a través del procedimiento de test psicotécnico. La calificación a otorgar será la de apto o no apto.

b) prueba de conocimiento generales: consistente en cuestionario tipo test de 100 preguntas relacionadas con los temas que constan en el anexo; otorgándose a las preguntas correctas 1 punto y penalizando las incorrectas con 0,25 puntos de la puntuación parcial. Cada pregunta correcta equivaldrá a 0,06 puntos de la puntuación final.

La puntuación final máxima de esta prueba será de 6 puntos, siendo necesarios para aprobar 3 puntos.

Fase de concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo, la puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos:

1.- Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento del servicio: bachillerato o formación profesional: 0,5 puntos en total.

2.- Formación.- Estar en posesión de carnet de conducir tipo D y E: 0,5 puntos en total.

Cursos: hasta 0,5 puntos.

Los cursos a valorar estarán impartidos por organismos oficiales o centros homologados, tendrán un contenido directamente relacionado con el funcionamiento del Servicio y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el organismo oficial que lo impartió.

3.-Experiencia.- Servicios prestados en puestos de similar contenido técnico: 0,3 puntos por año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

Se prorratearán para periodos inferiores a un año. Se acreditará mediante certificación de la Entidad en que se hubieran prestado y deberá contener años, meses, días de servicio y puesto desempeñado.

4.-Entrevista.- A criterio del tribunal, se podrá realizar una entrevista en relación con las funciones y contenidos propios de la plaza; se podrá valorar con un máximo de 1,5 puntos.

SÉPTIMA.- Adjudicación. La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

En caso de empate en la puntuación total, se primará el mejor resultado en la fase de oposición; en caso de que continúe, se primará la mayor puntuación por experiencia.

OCTAVA.- Presentación de documentos y nombramiento.- Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con el aspirante de mayor puntuación para que efectúe la correspondiente contratación.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos, en cuyo caso, se entenderá que el tribunal formula la propuesta de contratación a favor del siguiente de lista (siempre que haya superado la fase de oposición).

Para tomar posesión es requisito imprescindible que los aspirantes propuestos presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con el resto aspirantes admitidos al concurso, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.- El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente, Arturo Luis Zapata Castán.

#### TEMARIO GENERAL GRUPO «D»

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

3.- Las entidades locales: organización, competencias. El Alcalde o Presidente. El Pleno.

4.- La comarca en Aragón: organización, competencias. La Comarca del Cinca Medio.

#### TEMARIO ESPECIFICO PLAZA DE CONDUCTOR

1. Normas de Circulación (I). Vías públicas. Uso de las Vías. Circulación de vehículos.

2. Normas de circulación (II). Marcas viales. Velocidad.

3. Normas de circulación (III). Maniobras. Prioridad de paso. Advertencias de los conductores.

4. Normas de circulación (IV). La carga y las personas transportadas. Luces en los vehículos.

5. Normas de circulación (V). Señales de circulación. Tipos y características.

6. Seguridad vial (I). El permiso de conducción. Documentación del vehículo. Estado físico del conductor. Los demás usuarios.

7. Seguridad vial (II). La visibilidad. La conducción nocturna.

8. Seguridad vial (III). La adherencia y los neumáticos. Los frenos.

9. Seguridad vial (IV). Conducción económica. Contaminación.

10. Accidentes de circulación. Socorrismo. Primeros auxilios.

11. El motor (I). Funcionamiento motores Diesel.

12. El motor (II). Engrase. Lubricantes. Averías.

13. Equipo eléctrico. Encendido. Averías.

14. Refrigeración. Elementos y temperatura. Averías.

15. Equipamiento de los vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos.

16. La salud y seguridad en el trabajo. Principios Generales. Lesiones y afecciones comunes. Emergencias. Prevención y protección contra incendios.

2230

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN-MANTENEDOR.

Por acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de marzo de 2004 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de peón-mantenedor, siguientes:

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PEÓN-MANTENEDOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de peón-mantenedor grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral, con duración determinada por la vigencia de la encomienda de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Poseer el título de Certificado de escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, se dirigirán al Presidente de esta Entidad y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC).

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de esta Entidad.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de esta Entidad dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal. Se

concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico de la Entidad.

Un representante de los trabajadores.

El encargado de servicios de una Entidad local.

El Secretario de la Entidad que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

a) prueba de aptitud psicotécnica: dirigidas a determinar las aptitudes y la adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. Se efectuará a través del procedimiento de test psicotécnico. La calificación a otorgar será la de apto o no apto.

b) prueba de conocimiento generales: consistente en cuestionario tipo test de 100 preguntas relacionadas con los temas que constan en el anexo; otorgándose a las preguntas correctas 1 punto y penalizando las incorrectas con 0,25 puntos de la puntuación parcial. Cada pregunta correcta equivaldrá a 0,06 puntos de la puntuación final.

La puntuación final máxima de esta prueba será de 6 puntos, siendo necesarias para aprobar 3 puntos.

Fase de concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo, la puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos:

1.- Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento del servicio: graduado escolar o formación profesional I: 0,5 puntos.

2.- Formación.- Estar en posesión de carnet de conducir tipo C: 0,5 puntos. Cursos: hasta 0,5 puntos.

Los cursos a valorar estarán impartidos por organismos oficiales o centros homologados, tendrán un contenido directamente relacionado con el funcionamiento del Servicio y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el organismo oficial que lo impartió.

3.-Experiencia.- Servicios prestados en puestos de similar contenido técnico: 0,3 puntos por año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

Se prorratearán para periodos inferiores a un año. Se acreditará mediante certificación de la Entidad en que se hubieran prestado y deberá contener años, meses, días de servicio y puesto desempeñado.

4.-Entrevista.- A criterio del tribunal, se podrá realizar una entrevista en relación con las funciones y contenidos propios de la plaza; se podrá valorar con un máximo de 1,5 puntos.

SÉPTIMA.- Adjudicación. La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

En caso de empate en la puntuación total, se primará el mejor resultado en la fase de oposición; en caso de que continúe, se primará la mayor puntuación por experiencia.

OCTAVA.- Presentación de documentos y nombramiento.- Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con el aspirante de mayor puntuación para que efectúe la correspondiente contratación.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificada la contratación, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos

sus derechos, en cuyo caso, se entenderá que el Tribunal formula la propuesta de contratación a favor del siguiente de lista (siempre que haya superado la fase de oposición).

Para tomar posesión es requisito imprescindible que los aspirantes propuestos presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con el resto aspirantes admitidos al concurso, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.- El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente: Arturo Luis Zapata Castán.

#### TEMARIO GENERAL GRUPO «E»

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

3.- Las entidades locales: organización, competencias. El Alcalde o Presidente. El Pleno.

4.- La comarca en Aragón: organización, competencias. La Comarca del Cinco Medio.

#### TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA DE PEÓN

1. Equipamiento de los vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos.

2. La salud y seguridad en el trabajo. Principios Generales. Lesiones y afecciones comunes. Emergencias. Prevención y protección contra incendios.

3. Accidentes de circulación. Socorrismo. Primeros auxilios.

4. El motor (I). Funcionamiento motores Diesel.

5. El motor (II). Engrase. Lubricantes. Averías.

6. Equipo eléctrico. Averías.

2231

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Por acuerdo del Consejo Comarcal de 31 de marzo de 2004 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de administrativo, siguientes

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de administrativo (grupo C), vacantes en la plantilla de personal laboral, por tiempo indefinido a tiempo completo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 18 años.

- Poseer el título de bachillerato, formación profesional II grado o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, se dirigirán al Presidente de esta Entidad y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC).

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de esta Entidad.

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de esta Entidad dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un técnico de la Entidad.

Un técnico en representación de los trabajadores.

Un representante de otra Entidad local.

El Secretario de la Entidad que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP.

**SEXTA.-** Procedimiento de selección.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de tres pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Una prueba teórica que consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de dos temas de los contenidos en el programa anexo a la convocatoria. Una prueba práctica que consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativo a las tareas propias del puesto de trabajo. Una prueba sobre manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo.

Los ejercicios de las tres pruebas serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Fase de concurso. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

1.- Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida: licenciatura 2 puntos; diplomatura 1 punto.

2.- Formación.- Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos (máx 2 cursos). hasta 100 horas: 0,25 puntos (máx 2 cursos).

más de 100 horas: 0,5 puntos (máx de 2 cursos).

Curso de postgrado/masters: 0,5 puntos (máx de 1 curso).

Los cursos a valorar estarán incluidos en los planes de formación de las administraciones públicas, tendrán un contenido directamente relacionado con las tareas del puesto de trabajo y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el organismo oficial que lo impartió.

3.-Experiencia.- Servicios prestados en administraciones públicas en puestos de similar contenido técnico: 0,1 punto por mes de servicio (hasta 4 puntos).

Se prorratearán para periodos inferiores a un año. Se acreditará mediante certificación de la Entidad en que se hubieran prestado y deberá contener años, meses, días de servicio y puesto desempeñado.

4.-Entrevista.- A criterio del tribunal, se podrá realizar una entrevista en relación con las funciones y contenidos propios del puesto de trabajo; se podrá valorar con un máximo de 2 puntos.

**SÉPTIMA.-** Adjudicación. Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas.

En caso de empate en la puntuación total, se primará el mejor resultado en la fase de oposición; en caso de que continúe, se primará la mayor puntuación por experiencia.

**OCTAVA.-** Presentación de documentos y nombramiento.- Terminadas ambas fases, el tribunal hará pública la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con los dos aspirantes de mayor puntuación para que efectúe las correspondientes contrataciones.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos, en cuyo caso, se entenderá que el Tribunal formula la propuesta de contratación a favor del siguiente de lista (siempre que haya superado la fase de oposición).

No obstante lo anterior, con el resto de aspirantes admitidos al concurso-oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de las plazas convocadas, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de un año desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

**NOVENA.-** Incidencias.- El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

**DÉCIMA.-** En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

**UNDÉCIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Monzón, a 31 de marzo de 2004.- El presidente: Arturo Luis Zapata Castán.

#### ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 3.-El poder judicial. El poder ejecutivo.

Tema 4.-La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. La administración local.

Tema 5.-Comunidad autónoma de Aragón.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 10.- Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 12.- Los recursos administrativos.

Tema 13.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 14.- La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 15.- La responsabilidad de la administración pública.

Tema 16.- Régimen local español: principios constitucionales, fuentes. Clases de entidades locales, potestades.

Tema 17.- La Comarca en Aragón. Organización comarcal. Competencias.  
 Tema 18.- Funcionamiento de los órganos de gobierno. Sesiones de órganos colegiados: convocatoria, expedientes, quórum, acuerdos. Actas, certificaciones.  
 Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía local y tutela.

Tema 21.- El personal al servicio de la administración local: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico. Seguridad Social.

Tema 22.- Los bienes de las entidades locales. Clases y régimen jurídico.

Tema 23.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.  
 Tema 24.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 25.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26.- Las haciendas locales. Clases de ingresos.

Tema 27.- Las ordenanzas fiscales. Elaboración, aprobación y modificación.

Tema 28.- El presupuesto local: concepto. Elaboración y aprobación.

Tema 29.- Ejecución del presupuesto, modificación y liquidación.

Tema 30.- Contabilidad y cuenta general del presupuesto.

Tema 31.- Fiscalización de la gestión económica de las entidades locales: órganos y procedimiento.

Tema 32.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 33.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 34.- Formas jurídicas de la empresa.

Tema 35.- Procedimiento para la creación de cada tipo de empresa.

Tema 36.- El plan de empresa.

Tema 37.-Tipos de contratos laborales.

Tema 38.-Los fondos comunitarios. Tipos y funciones. Programas europeos e Iniciativas comunitarias.

Tema 39.- El turismo en Aragón. Normativa. Las competencias de las comarcas y sus procedimientos administrativos.

Tema 40.-El archivo: concepto, funciones, clases. Criterios de ordenación. Instalación de los documentos en las oficinas.

2257

### ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de las Entidades Locales, Asociaciones y Entidades interesadas de la Comarca del Cinca Medio que se convocan ayudas para distintos programas culturales a realizar en la Comarca del Cinca Medio durante el año 2004. Los programas culturales para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

- 1- Actividades Culturales de las Asociaciones y Entidades.
- 2- Bibliotecas Públicas Municipales: Autonómicas y Provinciales.
- 3- Actividades Culturales de los Entes Locales.
- 4- Inversiones y equipamiento Cultural de los Entes Locales.
- 5- Conservación y rehabilitación del patrimonio artístico y cultural de los Entes Locales.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca del Cinca Medio, sito en la Av del Pilar, 47 de MONZÓN (Huesca), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC. En la petición constará la siguiente documentación:

a) Instancia del alcalde o Presidente de la Entidad Local o del Presidente de la Asociación o Entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca del Cinca Medio, ajustada al modelo aprobado con esta convocatoria. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total de cada actividad.

b) Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición. En el caso de las Asociaciones o Entidades deberá estar aprobado por su Junta.

c) Documentación específica para cada programa cuando ésta se exija.

El contenido de las Bases de la convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca del Cinca Medio, así como en las oficinas de los Ayuntamientos de la Delimitación Comarcal, donde podrán obtener una copia íntegra de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirán a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

#### JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación finalizará el 10 de diciembre de 2004.

Monzón, 6 de marzo de 2004.- El presidente, Arturo Luis Zapata Castán.

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN

2233

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de la Entidad en sesión extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2004, acordó adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras "Urbanización Intersección Calle Transformador con la N-260 en Gavín (Huesca)" a la empresa EXCAVACIONES ALCONCHEL, S.L., por importe de 83.183,64 euros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

Gavín a 7 de abril de 2004.- El alcalde pedáneo, Javier Aínsa Lalaguna.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

2234

#### ANUNCIO

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena en Sesión Extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil cuatro, acordó aprobar expediente de Modificación de Créditos nº 1, del Presupuesto del Ejercicio 2004.

Lo que expone al público por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efecto de reclamaciones entendiéndose que de no producirse ésta, queda definitivamente aprobado.

Tramacastilla de Tena, 5 de abril de 2004.- El alcalde, José J. Pérez Ferrer.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2353

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 124 de la Ley General Tributaria y el 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se expone al público el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 2004 de Escarrilla, a través del anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Entidad Local Menor por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en dicho Boletín.

Dicho Padrón podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales de la Entidad Local Menor en horario de oficinas, y presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

Escarrilla, a 13 de abril de 2004.- El alcalde, Isidro Pes Marín.

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD CINCA-ALCANADRE

2260

#### ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad Cinca-Alcanadre, en Sesión celebrada el día 1 de Marzo de 2004 aprobó el PROYECTO MODIFICADO de abastecimiento de agua desde el Canal de Monegros a las poblaciones de Ballobar, Chalamera y Velilla, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antón Monner y Catalá, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.531.269,33 €.

El referido Proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ballobar, a 5 de abril de 2004.- La presidenta, Mª José Fontanet Bardaji.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2240

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Pongo en conocimiento de Nourdin El Hasnaoui que hay una resolución de fecha 27 de febrero de 2004 por la que la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social diega, en el expediente 2004-025, el aplazamiento extraordinario de pago de deudas de Seguridad Social que solicitó el 26 de febrero de 2004.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34, de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95), y en el apartado 2b) de la disposición adicional quinta de su Orden de desarrollo (Orden de 22/02/96, BOE de 29/02/96).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 1 abril 2004.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

### ADMINISTRACIÓN 22/01

2241

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de la empresa Textil Graus S.L., que hay una resolución de fecha 17 de diciembre de 2003, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio en esa empresa de los trabajadores: Sonia Samitier Gairín, Antonia Mancera Barragán, Pilar Español Sin, Carmen Franco Mancera, Consuelo Baldellou Gracia y Encarnación Ciudad Bestué con fecha 21 de noviembre de 2003.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 5 de febrero de 2004.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

2242

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de la empresa Comercial Casetas S.L., que hay una resolución de fecha 12 de diciembre de 2003, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar el alta de oficio en esa empresa de los trabajadores M<sup>º</sup> Jesús Sanmartín Gracia, Raquel Arnal Acín y José María Gabarre Val del 21 de junio al 23 de julio de 2002.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 4 de febrero de 2004.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NUMERO UNO

#### HUESCA

2263

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.<sup>º</sup> M.<sup>º</sup> Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 143/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>º</sup> Nieves Rivera Sentis contra la empresa Construcciones Abizanda, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, por la presente se cita a la empresa Construcciones Abizanda, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 20 de abril de 2004 a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abizanda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca a doce de abril de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.<sup>º</sup> Ángeles Avilés Jerez.

## Otros Anuncios

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL MONTE MOMBRÚN ALBALATE DE CINCA

2328

#### ANUNCIO

El presidente de la Sociedad Agraria de Transformación nº 1.559 del Monte Mombrún de Albalate de Cinca (Huesca), convoca a todos sus socios a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Agraria de esta localidad, el día 2 de mayo de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 horas y 30 minutos en segunda y última convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.<sup>º</sup>- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

2.<sup>º</sup>- Subasta de los pastos del Monte Mombrún, para los próximos cuatro años. Superficie 1.450 Has. Precio mínimo de salida 18.000 Euros anuales.

3.<sup>º</sup>- Ruegos y preguntas.

Albalate de Cinca a 8 de abril de 2004.- El presidente, Antonio Calvo Castro.